

### RESOLUCIÓN No. C-001-2022

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### **CONSIDERANDO:**

- **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- **Que**, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0216-O, de 29 de julio de 2020, suscrito por el doctor Edison Xavier Yépez Vinueza, en su calidad de Subprocurador Metropolitano, en la sección denominada "Análisis e informe jurídico", expone: "La decisión tomada por la Comisión en sesión extraordinaria de 08 de mayo de 2019, no se ha materializado a través de la suscripción del respectivo informe o dictamen por parte de los concejales miembros de la anterior Comisión, por tal razón el estado actual del trámite se remite al Informe de Comisión No. 2017-077 que conoció el Concejo Metropolitano en sesión de 27 de julio de 2017, cuyo tratamiento se suspendió hasta contar con los informes solicitados en dicha sesión (afectaciones a los predios y su calificación, estudios de impacto a la movilidad y del proceso constructivo, impacto ecológico, justificación de la vía de 10 metros, informe sobre la licencia otorgada al proyecto constructivo desarrollado en la zona, y existencia de la intención vial en el PUOS) y la exposición ante el Concejo Metropolitano del informe por parte de la Administración Zonal de Tumbaco.
  - 2. En este sentido, de considerarlo pertinente, para continuar con el trámite que quedó suspenso, la Comisión podría remitir los informes solicitados por el Concejo Metropolitano y el pedido de



# RESOLUCIÓN No. C-001-2022

presentación del informe de la Administración Zonal Tumbaco, para conocimiento y decisión del Concejo Metropolitano, sin que sea necesario emitir un nuevo dictamen, en razón de que aún no se ha resuelto el tratamiento del Informe IC-2017-007 de la Comisión, conocido en la sesión de Concejo Metropolitano de 27 de julio de 2017.

- 3. El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.";
- Que, mediante Resolución Nro. 011-CUS-2021, tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria Nro. 078 de 08 de febrero de 2021, **resolvió:** "...acoger lo establecido por la Procuraduría Metropolitana en el oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0216-O de 29 de julio de 2020, y por tanto, para continuar con el trámite que quedó suspenso, remitir el presente trámite para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, sin que sea necesario emitir un nuevo dictamen, en razón de que aún no se ha resuelto el tratamiento del informe IC-2017-007 de la comisión, conocido en la sesión de Concejo Metropolitano de 27 de julio de 2017.";
- **Que**, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-6080-O, de 29 de diciembre de 2021, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a Sesión 197 ordinaria del cuerpo edilicio, la misma que tuvo lugar el 04 de enero de 2022;
- **Que**, dentro del orden del día previsto para la sesión No. 197 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se estableció como quinto punto: "Conocimiento de la Resolución Nro. 011-CUS-2021, emitida por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al tratamiento del trazado vial del Barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco; y, resolución al respecto";
- **Que**, durante el desarrollo de la sesión 197 ordinaria, la señora Concejala Metropolitana, abogada Mónica Sandoval, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo elevó a moción que el expediente regrese a la Comisión de Uso de Suelo a fin de que se actualicen los informes técnicos, se haga el tratamiento respectivo, se establezcan las afectaciones que pudieren existir; y, se ubiquen dentro de la administración zonal correspondiente los recursos que se requerirían para cancelar los pasivos que generen los procesos de expropiación y ejecución del trazado vial del Barrio Sisapungo, de la parroquia Tumbaco; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Devolver el expediente del trazado vial del Barrio Sisapungo, de la parroquia Tumbaco a la Comisión de Uso de Suelo, a fin que se actualicen los informes técnicos, se haga el tratamiento respectivo, se establezcan las afectaciones que existirían y se ubiquen dentro de la administración zonal correspondiente los recursos que se requerirían para cancelar los pasivos que generarían los procesos de expropiación y ejecución.

**Disposición General**. - Por medio de Secretaría General del Concejo, notifíquese a los miembros de la Comisión de Uso de Suelo con el contenido de la presente resolución.

**Disposición Final. -** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en sesión virtual del Concejo Metropolitano de Quito, el 04 de enero de 2022.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 06 de enero de 2022.

## **EJECÚTESE:**

# Dr. Santiago Guarderas Izquierdo ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 197 del Concejo Metropolitano de Quito, el 04 de enero de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de enero de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 06 de enero de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO